CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 189 DE 2025			
FECHA:	02 De Mayo Del 2025	**VALOR:**	Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Y Nueve Mil Ciento Treinta Y Cuatro Pesos M/Cte., ($38.669.134).

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	Alcaldía Municipal del Lìbano
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	**BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**
C.C	28.817.217
TELÉFONO:	3212009870

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**CONDUCAGRO S.A.S.**
NIT.	901526063-0
DIRECCIÓN:	CRA 44 SUR # 145 – 80
CIUDAD:	Lìbano Tolima
TELÉFONO:	3202410048

Y INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	
COMÚN: X	SIMPLIFICADO:

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **CONDUCAGRO S.A.S.,** con Nit. 901526063-0, Representante Legal **HEIDY VIVIANA AREVALO LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.481.643 de Ibagué Tolima, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones: 1. Que el 22 de abril del 2025, se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 016. 2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el 30 de abril del 2025 a **CONDUCAGRO S.A.S.,** con Nit. 901526063-0, Representante Legal **HEIDY VIVIANA AREVALO LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.481.643 de Ibagué Tolima. 3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del acto contractual a suscribir es de Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Y Nueve Mil Ciento Treinta Y Cuatro Pesos M/Cte., ($38.669.134). **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Un (01)

Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los valores se cancelarán mediante un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, ingreso a almacén de los equipos, factura o cuenta de cobro y una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y demás pagos legales a que allá lugar. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con No. 252 – Por un valor de Treinta Y Nueve Millones Ochocientos Veintinueve Seiscientos Veinticinco Pesos Con Siete Centavos M/Cte., ($39.829.625,7). **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Hacer entrega de los elementos en las condiciones contratadas. 2. Instalar y Entregar en perfectas condiciones los elementos a suministrar. 3. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 4. Colaborar con el municipio del Líbano, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio del Líbano. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigente las condiciones del contrato. 8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 11. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros los cuales corren por su cuenta y riesgo. 12. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: *Estampilla Pro-Cultura el 1%. * Estampilla pro- Tercera Edad el 4%. *Industria y Comercio, el 1%. *Tasa pro-deporte 2.5%. *Tasa Comisaria De Familia 2%, de acuerdo como lo establezca la norma y Los demás establecidos *Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 13. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en la ley 828 de 2003. 14. Los equipos deben ser entregados en perfecto estado y en caso de daños en los materiales deberá realizar cambios o responder por los materiales defectuosos que se presenten. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 17. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. 18. Realizar el servicio cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar serán las siguientes:

N°	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Mesa consulta veterinaria:** Con drenaje de fluidos, en Acero Inoxidable, Estructura metálica en tubería de 1" Cuadrado, terminación con doble capa de pintura, policromado de zinc, superficie bandeja en acero inoxidable con desagüe para residuos, entrepaño abatible en acero inoxidable. Dimensión a ocupar: 100 cm largo x 55 cm ancho x 95 cm alto.	Unidad	2	$ 1.720.388	$ 3.440.776
2	**Mesa de cirugía veterinaria:** En Acero Inoxidable, calibre 20, Medidas (1.2 m de largo x 0.6 m de ancho x 0.9 m de alto).	Unidad	1	$ 2.580.582	$ 2.580.582
3	**Mesa de mayo**: Acero Inoxidable, medidas, largo 45 cm x 34 cm, con ruedas, altura ajustable.	Unidad	2	$ 405.724	$ 811.448
4	**Atril porta suero:** En acero inoxidable, fabricado en tubo redondo de 7/8 c.18 en acero cold rolled cromado y tubo redondo 5/8 c.18 en acero inoxidable, doble gancho para sostenimiento de líquidos en varilla redonda 1/4 de acero inoxidable, con perilla plástica de ¼ para ajustar altura entre 1.10 m a 2.10 m según la necesidad, base de 4 patas en tubería cuadrada de 1" c.18 de acero cold rolled cromado, con 4 ruedas de 2".	Unidad	2	$ 510.893	$ 1.021.786
5	Mesa Auxiliar hospitalaria (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 308.235	$ 616.470

6	Bandeja Riñonera (Acero Inoxidable)	Unidad	4	$ 42.866	$ 171.464
7	Autoclave Esterilizador	Unidad	1	$ 5.909.856	$ 5.909.856
8	Balde metálico Quirúrgico (Balde metálico para mesas de drenaje-Acero Inoxidable)	Unidad	4	$ 63.598	$ 254.392
9	Mango para bisturí N° 4 (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 11.941	$ 23.882
10	Mango para bisturí N° 3 (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 11.941	$ 23.882
11	Hojas de bisturí N° 24	Caja x 100 Unidades	5	$ 81.890	$ 409.450
12	Hoja de bisturí N° 11	Caja x 100 Unidades	3	$ 81.890	$ 245.670
13	Tijera standard recta-roma-aguda (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 26.522	$ 53.044
14	Tijera standard recta-roma-roma (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 26.522	$ 53.044
15	Tijera standard curva-roma-aguda (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 26.522	$ 53.044
16	Tijera standard curva-aguda-aguda (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 19.619	$ 39.238
17	Tijera metzenbaum (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 19.619	$ 39.238
18	Tijera Mayo Recta-roma-roma (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 110.893	$ 221.786
19	Tijera Lister (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 22.221	$ 44.442
20	Tijera quita puntos (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 26.522	$ 53.044
21	Pinza sin garra (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 15.769	$ 31.538
22	Pinza con garra (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 15.769	$ 31.538
23	Pinza adson quirúrgica (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 19.354	$ 38.708
24	Sonda acanalada (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$ 35.232	$ 70.464
25	Pinzas Backhaus "Campo" (Acero Inoxidable)	Unidad	8	$ 23.941	$ 191.528
26	Pinzas allis (Acero Inoxidable)	Unidad	4	$ 25.662	$ 102.648

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

27	Pinza Mosquito (Acero Inoxidable)	Unidad	5	$	17.203	$	86.015
28	Pinza Rochester(Acero Inoxidable)	Unidad	5	$	20.500	$	102.500
29	Pinzas Kelly (Acero Inoxidable)	Unidad	5	$	32.257	$	161.285
30	Pinza Crile (Acero Inoxidable)	Unidad	5	$	64.514	$	322.570
31	Separadores Manuales (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$	212.180	$	424.360
32	Porta agujas mayo-hegar (Acero Inoxidable)	Unidad	2	$	54.334	$	108.668
33	Catéter 24	Caja x 50 Unidades	3	$	143.365	$	430.095
34	Catéter 22	Caja x 50 Unidades	3	$	143.365	$	430.095
35	Catéter 20	Caja x 50 Unidades	3	$	143.365	$	430.095
36	Venoclisis microgoteo	Caja x 50 Unidades	3	$	93.187	$	279.561
37	Venoclisis macrogoteo	Caja x 50 Unidades	3	$	93.187	$	279.561
38	Cloruro de sodio	Bolsa 500ml	50	$	5.447	$	272.350
39	Lactato de ringer	Bolsa 500ml	50	$	5.447	$	272.350
40	Buretrol 150 ml	Caja x 25 Unidades	2	$	121.860	$	243.720
41	Esparadrapo - Tubo 12" x 10 YARDAS	Unidades	2	$	121.860	$	243.720
42	Gasa	Rollo 100 yardas	2	$	111.825	$	223.650
43	Estetoscopio (Fonendoscopio)	Unidad	2	$	99.803	$	199.606
44	Guatex de látex	Caja X 100	10	$	25.662	$	256.620
45	Guardian biológico	2.9 litros	6	$	12.185	$	73.110
46	Jeringas 5ml	caja x 100	5	$	37.561	$	187.805
47	Jeringas 3ml	caja x 100	5	$	37.561	$	187.805
48	Ambu Pediátrico	Unidad	2	$	127.953	$	255.906
49	Tubo endotraqueal (Numero 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 – 10)	5 unidades de cada referencia	40	$	6.021	$	240.840
50	Sonda uretral (1.3 mm - 2 mm - 2.6mm - 3.3 mm)	5 unidades de cada referencia	20	$	30.106	$	602.120

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

51	Yodo presentación de 1000 ml	Litro	2	$	250.889	$	501.778
52	Alcohol	Galón	4	$	49.461	$	197.844
53	Agua Oxigenada	Galón	4	$	54.478	$	217.912
54	Bascula Mecánica	Unidad	1	$	387.087	$	387.087
55	Jabón quirúrgico	Galón	3	$	179.206	$	537.618
56	Meloxicam	Frasco x 20 Ml Inyectable	3	$	40.141	$	120.423
57	Ampicilina + Dexametasona Penicilina procaínica + penicilina potásica + estreptomicina 4.000.000 UI	Frasco x 20 Ml inyectable	3	$	50.177	$	150.531
58	Enrofloxacina	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	83.152	$	83.152
59	Oxitetraciclina	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	12.186	$	12.186
60	Vitamina K	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	45.160	$	45.160
61	Dipirona	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	45.876	$	45.876
62	Atropina Sulfato	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	44.443	$	44.443
63	Lidocaína Clorhidrato	Frasco de 50 ml (inyectable)	1	$	13.619	$	13.619
64	Ketamina	Frasco 50 ml (Inyectable)	2	$	166.303	$	332.606
65	Dexametasona	frasco 20 ml (Inyectable)	2	$	65.947	$	131.894
66	Tramadol	frasco 50 ml (Inyectable)	2	$	20.070	$	40.140
67	Ranitidina	frasco 20 ml (Inyectable)	1	$	48.744	$	48.744
68	Ácido Ascórbico	frasco 20 ml (Inyectable)	1	$	40.142	$	40.142
69	Penicilina G Procaínica - Penicilina G benzatínica 150.000 UI	frasco 50 ml (Inyectable)	2	$	68.815	$	137.630
70	Cefalexina	Frasco 100 ml (Inyectable)	1	$	121.861	$	121.861
71	Metronidazol	Baxter bolsa 100	5	$	51.611	$	258.055

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

		ml (Inyectable)			
72	Prednisolona	Ampolla 10 ml (Inyectable)	2	$ 35.840	$ 71.680
73	Metoclopramida	Frasco 10	3	$ 2.150	$ 6.450
74	Adrenalina	frasco 20 ml (Inyectable)	2	$ 51.611	$ 103.222
75	Cafeína 0,5 gr - alcanfor 0,25 gr (Cardioton)	frasco 20 ml (Inyectable)	2	$ 50.177	$ 100.354
76	Amitraz 3%	Frasco 50 ml	2	$ 21.504	$ 43.008
77	Meloxicam gotas	gotero 30 ml	3	$ 20.070	$ 60.210
78	Etamsilato (Quercetol)	Frasco 50 ml (Inyectable)	1	$ 107.524	$ 107.524
79	Hierro dextran	Frasco 20 ml (inyectable)	2	$ 27.956	$ 55.912
80	Neomicina Sulfato 500.0 mg, Prednisolona Sodio Fosfato 120.0	Gotero 10 ml	3	$ 15.053	$ 45.159
81	Dipirona	frasco 50 ml (Inyectable)	1	$ 45.876	$ 45.876
82	Neomicina sulfato 1g – alantoína 2g – Lidocaína 2.75g – oxido de zinc 10g – aceite de kalaya cps 10º gr (Ungüento cicatrizante, bactericida, lubricante y anestésico local)	Frasco 220 gr	1	$ 103.223	$ 103.223
83	Triclorfón: 3 g, Fenol: 1 g, Aceite de pino, Excipientes: csp 100 g (Ungüento control parásitos externos)	Frasco 60gr	1	$ 15.053	$ 15.053
84	Baja Lenguas	Caja x 100 Unidades	3	$ 12.185	$ 36.555
85	Porta sueros de pared (Acero inoxidables)	Unidad	6	$ 120.427	$ 722.562
86	Toallas de papel absorbibles	paquete 150 Unidades	10	$ 14.500	$ 145.000
87	Sutura Absorbible	Caja x 12 unidades	5	$ 182.599	$ 912.995
88	Nylon 16 Libras	Rollo 100 cm	5	$ 8.458	$ 42.290
89	Aguja hipodérmica 20G	caja x 100	5	$ 21.325	$ 106.625

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

90	Canecas puntos ecológicos - Capacidad de 55 litros.	Unidad	1	$	386.943	$	386.943
91	Caneca roja Riesgo Biológico – Capacidad de 20 litros	Unidad	3	$	87.309	$	261.927
92	Paquetes bolsa roja	Bolsa x 50 Un	4	$	44.356	$	177.424
93	Paquete bolsa gris	Bolsa x 50 Un	4	$	44.356	$	177.424
94	Paquete bolsa Verde	Bolsa x 50 Un	4	$	44.356	$	177.424
95	Algodón	Bolsa x 500 gr	10	$	36.679	$	366.790
96	Tela quirúrgica	Metros	12	$	8.601	$	103.212
97	Nevera refrigeración horizontal capacidad 192 Litros	Unidad	1	$	1.537.281	$	1.537.281
98	Caja organizadora plástica capacidad de 17 litros.	unidad	5	$	35.698	$	178.490
99	Caja organizadora plástica capacidad 27 litros.	unidad	5	$	47.166	$	235.830
100	Difenhidramina clorhidrato	Frasco 50 ml (Inyectable)	1	$	34.407	$	34.407
101	Escritorio pequeño Material de la Estructura MDP – Dimensiones- 75x120x47- Color Blanco	Unidad	1	$	444.563	$	444.563
102	Silla Ejecutiva (escritorio) Oficina operativa con base cromada, dimensiones Alto 122cc, ancho 55 cc, base y ruedas de nylon, asiento y respaldo de malla, regulación de altura con gas, material de la estructura metálica.	Unidad	2	$	272.459	$	544.918
103	Etamsilato 12.5%	Frasco 50 ml (Inyectable)	1	$	103.797	$	103.797
104	Mentol, Alcanfor, Guayacol, Trementina, Salicilato de metilo por 350 Gramos.	Unidad	2	$	59.492	$	118.984
105	Amonio cuaternario	Galón	5	$	68.251	$	341.255
106	Glutaraldehído al 2%	Galón	5	$	61.381	$	306.905
107	Recipientes para comida medianos en aluminio	Unidad	10	$	31.539	$	315.390
108	Recipientes para comida grande en aluminio	Unidad	10	$	31.539	$	315.390

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

109	Recipientes para agua grande en aluminio	Unidad	10	$	25.805	$	258.050
110	Recipientes para agua mediano en aluminio	Unidad	10	$	25.805	$	258.050
111	Bastón Perdiga para control de animales, Materiales: Aluminio, acero, goma espuma Látex, Diámetro de ojo de captura: 40cm, Largo: 110cm sin extender, 180cm en extensión máxima -freno: manual.	Unidad	1	$	401.424	$	401.424
112	Collar Metálico Italiano No.10.	Unidad	2	$	58.564	$	117.128
113	Cadena Trenzada No.8	Unidad	2	$	38.565	$	77.130
114	Correa Para Perros Gruesa Traílla Lazo Reflectivo Mango Goma, largo 1,25cm	Unidad	2	$	47.310	$	94.620
115	Coordino x 10 Metros	Metros	1	$	106.090	$	106.090
116	Alimento seco para perros- Adultos	30 kg	5	$	209.264	$	1.046.320
117	Alimento seco para perros-Cachorros	30 kg	5	$	228.440	$	1.142.200
TOTAL IVA INCLUIDO						**$**	**38.669.134**

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del municipio DE LIBANO, la garantía única que cobijará los siguientes amparos: 1. **De cumplimiento general del contrato**: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. **Calidad de los bienes a suministrar:** este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes a suministrar. El valor asegurado corresponderá al equivalente del diez (10%) por ciento, del valor del contrato, y seis meses más. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo lo de la Ley 828 de 2003,

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario común. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA. -** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa, para el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, del profesional universitario de GATUL, o quien designe en su remplazo por escrito el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.-** El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Lìbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el MUNICIPIO DEL LIBANO podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano - Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

ADRIANA CAROLINA GUEVARA RINCÓN - Profesional Universitario GATUL – Supervisor

CONDUCAGRO S.A.S. - Nit. 901526063-0 - Representante Legal **HEIDY VIVIANA AREVALO LARA** – CC 1.110.481.643 Ibagué Tolima – contratista

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Professional Universitário

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación